

ANUNCIO

BOLETÍN N° 194 - 15 de septiembre de 2023

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ZÚÑIGA

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la calle Solana

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Zúñiga, en su sesión del día 20 de julio de 2023, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de la calle Solana promovido de oficio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo –TRLFOTU–, se procede a la publicación de dicho acuerdo:

Primero.–Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calleja de la calle Solana, tal y como se refleja en el proyecto elaborado por Jesús Alén Andueza con fecha de diciembre de 2022.

Segundo.–Remitir al departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (art. 72.4 TRLFOTU), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de conformidad con el artículo 5.2.b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

Tercero.–Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.–Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto.–Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zúñiga, 5 de septiembre de 2023.—El alcalde, Pedro María Oteiza Díaz.

Estudio de Detalle (PDF).

Código del anuncio: L2312869